



METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES

Chilpancingo de los Bravo, Gro. Abril de 2015.

| | ÍNDICE | PAGINA |
|---------|--|---------------|
| 1 | OBJETIVO..... | 3 |
| 2 | PARTICIPANTES..... | 3 |
| 3 | DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO..... | 3 |
| 3.1 | Eficacia/Eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales y grupales..... | 4 |
| 3.2 | Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación..... | 4 |
| 3.2.1 | Principios rectores..... | 4 |
| 3.2.2 | Perfiles de actuación..... | 5 |
| 3.2.2.1 | Perfiles de actuación aplicable a los Presidentes de Consejos Distritales Electorales..... | 5 |
| 3.2.2.2 | Perfiles de actuación aplicables a Consejeros Distritales Electorales..... | 6 |
| 3.3 | Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral..... | 6 |
| 3.4 | Forma de evaluación de los factores..... | 7 |
| 4 | EVALUADORES..... | 7 |
| 4.1 | Evaluación por factor y subfactor de Presidentes de Consejos Distritales Electorales..... | 8 |
| 4.2 | Evaluación por factor y subfactor de Consejeros Distritales Electorales..... | 8 |
| 5 | PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO..... | 9 |
| 5.1 | Ponderación por factor y subfactor..... | 9 |
| 5.1.1 | Ponderación por factor y subfactor de Presidentes de Consejos Distritales Electorales..... | 9 |
| 5.1.2 | Ponderación por factor y subfactor de Consejeros Distritales Electorales..... | 10 |
| 5.2 | Tabla de valores en función de la asignación de porcentaje por subfactor..... | 11 |
| 5.2.1 | Metas..... | 11 |
| 5.2.2 | Eficiencia..... | 11 |
| 5.3 | Principios y perfiles de actuación..... | 12 |
| 5.3.1 | Principios rectores..... | 12 |
| 5.3.2 | Perfiles de actuación..... | 12 |
| 6 | LINEAMIENTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN..... | 12 |
| 6.1 | Del inicio y la notificación de los trabajos para llevar a cabo la evaluación..... | 12 |
| 6.2 | De la integración de calificaciones derivadas de la aplicación de los factores de evaluación..... | 13 |
| 6.3 | De la calificación de la evaluación del desempeño..... | 13 |
| 6.4 | Periodo de evaluación por factor y fecha de entrega de los soportes por parte de los evaluadores y evaluados..... | 14 |
| 6.5 | Consideraciones Generales..... | 14 |
| | (Anexo 1) METAS PARA PRESIDENTES DISTRITALES..... | 15 |
| | (Anexo 2) METAS PARA CONSEJEROS DISTRITALES..... | 21 |

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES.

1. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales, mediante parámetros que permitan medir la objetividad con resultados individuales de su desempeño de modo cuantitativo y cualitativo a partir de las actividades que por mandato de ley deben desarrollar, manteniendo al mismo tiempo su vinculación con las metas y actividades contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, de tal manera que la evaluación promueva la excelencia de su desempeño e impulse la profesionalización de su trabajo.

2. PARTICIPANTES

- ◆ Evaluadores: Secretario Ejecutivo; Directores Ejecutivos y Representantes de Partido ante los Consejos Distritales.
- ◆ Apoyo Técnico: Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral

3. DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El modelo de evaluación considera tres factores principales: 1) Eficacia/eficiencia en el logro de resultado globales, derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales; 2) Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación y 3) Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral.

Una de las ventajas del modelo propuesto, radica en el hecho de que se basa en el modelo de evaluación aplicado a los integrantes del Servicio Profesional Electoral del Instituto; hecho que contribuye a contar con un solo esquema de evaluación y a homogeneizar la metodología de evaluación del desempeño tanto al personal de carrera del Instituto como a sus órganos electorales desconcentrados, facilitando con ello su aplicación y la comparación de sus resultados.

3.1 Eficacia/Eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programas en términos individuales y grupales.

Evalúa el cumplimiento de objetivos y metas programadas de actividades plasmadas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Programas Institucionales, aquellas que se desprenden de acuerdos del Consejo General, instrucciones específicas y circulares. Es decir, las metas se relacionan con actividades específicas y definidas por la Ley, que los Presidentes y Consejeros Electorales Distritales deberán cumplir durante el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2015, permitiendo valorar en su conjunto los resultados alcanzados en función del cumplimiento cuantitativo (eficacia), y cualitativo (eficiencia: calidad, oportunidad y aplicación de recursos).

3.2 Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación.

Valoran la observancia de los principios rectores del Instituto Electoral por parte de los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales en su desempeño cotidiano, así como el cumplimiento de las reglas y normas del Instituto en el comportamiento del funcionario electoral establecidos en el Artículo 175 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

3.2.1 Principios rectores

Los indicadores de los principios rectores serán los mismos para Presidentes y Consejeros Distritales Electorales, tal como se describe a continuación:

| No. | PRINCIPIOS | DESCRIPTOR |
|-----|--------------------------|---|
| 1 | Certeza | Conocimiento pleno de la función electoral, veracidad y confiabilidad en los actos, resultados y decisiones, por lo que son completamente verificables. |
| 2 | Legalidad | Apego estricto a las disposiciones jurídicas electorales y técnico administrativas, así como a los principios institucionales establecidos en la Constitución, la Ley y demás normas aplicables en materia electoral. |
| 3 | Independencia | Desempeño en actos y resoluciones sin presión alguna que implicara dependencia de criterios y opiniones ajenos a los principios y normas establecidos en la Constitución y la Ley. |
| 4 | Imparcialidad | Comportamiento y toma de decisiones sin favoritismo o inclinaciones de ninguna especie. |
| 5 | Máxima Publicidad | Difusión oportuna de los programas, metodologías y acciones realizadas a través de los medios más idóneos a su alcance. |
| 6 | Objetividad | Aplicación de programas y metodologías preestablecidas en los análisis y juicios con el fin de evitar sesgos derivados de intereses o preferencias personales. |

3.2.2 Perfiles de actuación

Los perfiles de actuación de Presidentes y Consejeros Distritales Electorales, incluirán indicadores relacionados con comportamientos generales, que se aplicarán en función de las actividades que realice cada uno de ellos. A continuación se detallan los diferentes tipos de perfiles de actuación.

3.2.2.1 Perfiles de actuación aplicable a los Presidentes de Consejos Distritales Electorales.

| PERFIL | INDICADOR | DESCRIPTOR |
|---|--|--|
| Perfiles de éxito organizacional | Actitud de servicio | El servidor público se esfuerza por servir a la ciudadanía resolver su problemática, así como de incorporar nuevos conocimientos en la forma de planificar sus acciones y actividades, atendiendo adecuadamente las instrucciones de sus superiores. |
| | Compromiso con el mejoramiento continuo | Conocimiento y capacidad en los temas del área de la cual es responsable. Comprensión de la esencia de los aspectos fundamentales para transformarlos en soluciones prácticas y operables para la institución, buscando que el desempeño hacia el logro de los objetivos sea cada vez mejor. |
| Perfiles de capacidad de gestión | Capacidad de planeación | Capacidad de determinar eficazmente los objetivos, revisión constante de los mismos, estableciendo plazos y recursos requeridos, así como los mecanismos de control para asegurar su cumplimiento. |
| Perfiles directivos | Habilidades para el trato interpersonal. | Capacidad para delegar y asignar claramente los roles y las responsabilidades que deberán observar los miembros de su equipo de trabajo. |

3.2.2.2 Perfiles de actuación aplicables a Consejeros Distritales Electorales.

| PERFIL | INDICADOR | DESCRIPTOR |
|---|---|---|
| Perfiles de éxito organizacional | Disponibilidad | Disposición y presencia permanente en el lugar de trabajo y en las citas o reuniones programadas con anticipación. Cuidado y esmero al realizar sus actividades en el tiempo requerido. |
| | Cualidades para tratar a sus compañeros de trabajo. | Capacidad para llevarse bien con sus compañeros de trabajo, basándose en el respeto. Si se presentan diferencias utiliza ante todo el diálogo como solución al problema. |
| Perfiles para la adecuada relación laboral | Trabaja en equipo | Capacidad de cooperar y colaborar con los demás, de formar parte de un equipo y trabajar juntos para lograr objetivos comunes. |
| Perfiles de capacidad de gestión | Comunicación eficaz | Capacidad de transmitir información de manera efectiva con los miembros de su equipo de trabajo, asegurándose de mantener una interacción regular y constante dentro de su ámbito de competencia. |

3.3 Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral.

El último factor para determinar la evaluación del desempeño, consiste en elaborar un proyecto en el que los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales, formulen nuevos mecanismos y procedimientos para fortalecer y mejorar el desempeño en el trabajo. Las propuestas contenidas en el proyecto deben ser claras, objetivas, de fácil medición y susceptibles de cumplirse en el periodo que abarca el proceso electoral, con metas e indicadores, así como los requerimientos humanos y materiales necesarios para su instrumentación.

Las aportaciones documentadas para mejorar el trabajo en los procesos electorales deberán tener las siguientes características:

- ◆ Extensión máxima de 10 cuartillas, con interlineado de 1.5, letra arial número 11
- ◆ Nombre del proceso mejorado
- ◆ Objetivo de la mejora
- ◆ Indicadores
- ◆ Requerimientos humanos y materiales (En su caso)
- ◆ Detalle paso a paso de la (s) mejora (s)

- ◆ Impacto de la mejora en el Consejo Distrital Electoral
- ◆ Conclusiones

3.4. Forma de evaluación de los factores.

El factor eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas y el subfactor de principios rectores, se evaluarán de forma individual; en tanto, el subfactor de perfiles de actuación de Consejeros Distritales Electorales, se evaluará de forma colectiva, de tal manera que la calificación asentada en un indicador será la misma para todos los Consejeros; en el caso del Presidente, el subfactor de perfiles de actuación se evaluará de forma individual.

El factor del proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral, se evaluará de forma colectiva; es decir, el Presidente y los Consejeros del Distrito, realizarán un solo proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral.

4. EVALUADORES.

El Secretario Ejecutivo será el responsable de la evaluación del desempeño y se auxiliará de los Directores Ejecutivos para evaluar las metas y los perfiles de actuación y de los Representantes de Partidos Políticos ante los Consejos Distritales para evaluar los principios rectores. En tanto, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, será la encargada de llevar un control de los expedientes de cada uno de los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales.

4.1 Evaluación por factor y subfactor de Presidentes de Consejos Distritales Electorales.

| FACTOR | SUBFACTOR | INDICADOR | EVALUADORES |
|---|-----------------------|---|---|
| Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas | Eficacia/eficiencia | Metas | Directores Ejecutivos según la meta |
| Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación | Principios rectores | Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. | Secretario Ejecutivo y Representantes de Partidos Políticos ante los Consejos Distritales |
| | Perfiles de actuación | Actitud de servicio. Compromiso con el mejoramiento continuo. Capacidad de planeación. Habilidades para el trato interpersonal. | Secretario Ejecutivo y Directores Ejecutivos |
| Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital | | Propuesta de mejora | Secretario Ejecutivo y Director(es) Ejecutivo(s) del área competente. |

4.2 Evaluación por factor y subfactor de Consejeros Distritales Electorales.

| FACTOR | SUBFACTOR | INDICADOR | EVALUADORES |
|---|-----------------------|---|--|
| Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas | Eficacia/eficiencia | Metas | Directores Ejecutivos según la meta |
| Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación | Principios rectores | Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. | Secretario Ejecutivo y Representantes de Partidos Políticos ante los Consejeros Distritales. |
| | Perfiles de actuación | Disponibilidad. Cualidades para tratar a sus compañeros de trabajo. Trabajo en equipo. Comunicación eficaz. | Secretario Ejecutivo y Directores Ejecutivos |
| Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital | | Propuesta de mejora | Secretario Ejecutivo y Directores Ejecutivos |

5. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

5.1 Ponderación por factor y subfactor.

5.1.1 Ponderación por factor y subfactor de Presidentes de Consejos Distritales Electorales.

| FACTOR | SUBFACTOR | PONDERACIÓN POR SUBFACTOR | PONDERACIÓN TOTAL POR SUBFACTOR |
|---|-----------------------|---------------------------|---------------------------------|
| Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas | Metas | 55% | 60% |
| | Eficiencia | 5% | |
| Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación | Principios rectores | 10% | 35% |
| | Perfiles de actuación | 25% | |
| Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital | No aplica | No aplica | 5% |
| TOTAL: | | | 100% |

5.1.2 Ponderación por factor y subfactor de Consejeros Distritales Electorales.

| FACTOR | SUBFACTOR | PONDERACIÓN POR SUBFACTOR | PONDERACIÓN TOTAL POR SUBFACTOR |
|--|-----------------------|---------------------------|---------------------------------|
| Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas | Metas | 45% | 50% |
| | Eficiencia | 5% | |
| Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación | Principios rectores | 10% | 45% |
| | Perfiles de actuación | 35% | |
| Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital | No aplica | No aplica | 5% |
| TOTAL: | | | 100% |

5.2 Tabla de valores en función de la asignación de porcentaje por subfactor.

5.2.1 Metas

| PUESTO | PONDERACIÓN TOTAL DEL SUBFACTOR | NÚMERO DE METAS | PONDERACIÓN POR META | PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR METAS | | | | |
|---|---------------------------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|-----|------|-----|-----|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Presidente de Consejo Distrital Electoral | 55% | 5 | 11 | 11 | 8.8 | 6.6 | 4.4 | 2.2 |
| Consejero Distrital Electoral | 45% | 2 | 22.5 | 22.5 | 18 | 13.5 | 9 | 4.5 |

5.2.2 Eficiencia

| PUESTO | PONDERACIÓN TOTAL DEL SUBFACTOR | NÚMERO INDICADOR | PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR DE EFICIENCIA | | | | |
|---|---------------------------------|------------------|--|-----|---|-----|-----|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Presidente de Consejo Distrital Electoral | 5% | 3 | 1.7 | 1.3 | 1 | 0.7 | 0.3 |
| Consejero Distrital Electoral | 5% | 3 | 1.7 | 1.3 | 1 | 0.7 | 0.3 |

5.3 Principios y Perfiles de actuación.

5.3.1 Principios rectores

| PUESTO | PONDERACIÓN TOTAL DEL SUBFACTOR | NÚMERO DE PRINCIPIOS | PONDERACIÓN POR PRINCIPIO | PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR PRINCIPIO | | | | |
|---|---------------------------------|----------------------|---------------------------|--|------|------|------|------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Presidente de Consejo Distrital Electoral | 10% | 5 | 2.00 | 2.00 | 1.60 | 1.20 | 0.80 | 0.40 |
| Consejero Electoral Distrital | 10% | 5 | 2.00 | 2.00 | 1.60 | 1.20 | 0.80 | 0.40 |

5.3.2 Perfiles de actuación

| PUESTO | PONDERACIÓN TOTAL DEL SUBFACTOR | NÚMERO DE PERFILES | PONDERACIÓN POR PERFIL | PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR PERFIL DE ACTUACIÓN | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------|------------------------|--|------|------|------|------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Presidente de Consejo Distrital Electoral | 25% | 4 | 6.25 | 6.25 | 5.00 | 3.75 | 2.50 | 1.25 |
| Consejero Electoral Distrital | 35% | 4 | 8.75 | 8.75 | 7.00 | 5.25 | 3.50 | 1.75 |

6. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

6.1 Del inicio y la notificación de la evaluación.

La Secretaría Ejecutiva, notificará por escrito a los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales del inicio de los trabajos para llevar a cabo la evaluación del desempeño.

6.2 De la integración de calificaciones derivadas de la aplicación de los factores de evaluación.

La evaluación del desempeño incluye 3 factores de evaluación: 1) Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales y grupales; 2) Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación, y 3) Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital. Cada uno con distinto peso en la conformación del resultado final de la evaluación. Además, los factores de evaluación contemplan subfactores con distinto peso entre sí.

El factor Eficacia/eficiencia en el logro de resultados derivados de objetivos y metas programadas, evaluará el cumplimiento de éstos a partir de los resultados concretos obtenidos en el desempeño de Presidentes y Consejeros Distritales Electorales, en función de la calidad y aplicación de recursos en cada uno de ellos, manteniendo la obligada y necesaria correspondencia entre las instrucciones giradas por las áreas normativas y/o jerárquicas, con relación al desempeño cotidiano de los funcionarios durante el periodo evaluado.

Si por causa justificable no se evalúa algún indicador o se evalúa incompleto, el peso ponderado del indicador se repartirá equitativamente entre el resto de indicadores o tipo de indicadores correspondientes.

6.3 De la calificación de la evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño se acreditará con una calificación mínima de 8. El parámetro aprobatorio de la evaluación del desempeño para el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2015, es de 8 a 10 puntos (o su equivalente en una escala de 80 a 100 puntos), la cual identificará 5 grados de desempeño, de la siguiente manera:

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| SOBRESALIENTE: | 95.00 a 100.00 puntos. |
| MUY BUENO: | 90.00 a 94.99 puntos. |
| BUENO: | 85.00 a 89.9 puntos. |
| MÍNIMO: | 80.00 a 84.99 puntos. |
| NO APROBATORIO: | 0 a 79.99 puntos. |

6.4 Periodo de evaluación por factor y fecha de entrega de los soportes por parte de los evaluadores y evaluados.

| FACTOR | PERIODO DE EJECUCIÓN DEL FACTOR |
|--|--|
| Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas. | Cada una de las metas, indica el periodo en que debe ejecutarse. |
| Estándares profesionales de servicios fundados en principios y perfiles de actuación que deberán ser entregados por los evaluadores. | Perfiles de actuación: Mayo, Junio y Julio 2015 Principios rectores: Mayo, Junio y Julio 2015 |
| Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital que deberán ser entregados por los evaluados. | 23 al 30 de junio de 2015. |

6.5 Consideraciones Generales.

- ◆ El soporte documental deberá enviarse por correo electrónico al área responsable de cada meta, adjuntando copia a la unidad técnica del servicio profesional.
- ◆ Una vez enviado el correo deberá imprimirse con la finalidad de que sea el soporte de que envió en tiempo y forma la meta según corresponda.
- ◆ Una vez concluido el Proceso Electoral y reunidos todos los soportes, la Secretaría Ejecutiva, fijará la fecha para determinar la evaluación de los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales.
- ◆ En caso de presentarse alguna situación imprevista en la evaluación del desempeño de los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales, será resuelto por el Consejo General.

ANEXO I

METAS PARA PRESIDENTES DISTRITALES ELECTORALES.

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

META 1: Verificar en campo que los ciudadanos reportados por los CAE's como aptos y no aptos cumplan con los requisitos señalados en la LGIPE y LIPEEG y verificar en su segunda etapa de capacitación que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas estén debidamente capacitados, presentando el informe detallado a la DEO y CE.

ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

| PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 09 de febrero al 31 de mayo del 2015. | | UNIDAD DE MEDIDA: Cantidad | DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Formato, Acta e informe |
|---|------------------------|---|---|
| 1 | SOBRESALIENTE: | Efectuó más de 50 verificaciones en campo, y presentó un informe por escrito. | |
| 2 | MUY BUENO: | Efectuó más de 40 verificaciones en campo, y presentó un informe por escrito. | |
| 3 | BUENO: | Efectuó más de 30 verificaciones en campo, y presentó un informe por escrito. | |
| 4 | MÍNIMO: | Efectuó más de 20 verificaciones en campo, y presentó los formatos validados de la verificación | |
| 5 | NO APROBATORIO: | Efectuó menos de 20 verificaciones en campo, y sin formato e informe | |

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

META 2: Verificar el contenido de las boletas y actas de acuerdo a los partidos políticos, coaliciones, candidatos comunes y candidatos independientes, según sea el caso, presentando el informe detallado a la DEO y CE

ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

| PERIODO DE EJECUCIÓN: El día de recepción de la boletas electorales y actas. | | UNIDAD DE MEDIDA: Tiempo | DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Informe y formato |
|--|------------------------|--|--|
| 1 | SOBRESALIENTE: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, dentro de las 5 horas siguientes a partir de la recepción, y presentó un informe por escrito. | |
| 2 | MUY BUENO: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, dentro de las 6 horas siguientes a partir de la recepción, y presentó un informe por escrito. | |
| 3 | BUENO: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, dentro de las 7 horas siguientes a partir de la recepción, y presentó un informe por escrito. | |
| 4 | MÍNIMO: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, dentro de las 8 horas siguientes a partir de la recepción, y presentó los formatos validados de su verificación. | |
| 5 | NO APROBATORIO: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, después de las 8 horas siguientes a partir de la recepción. | |

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

META 3: Verificar el contenido de las cajas contenedoras para garantizar que se encuentre el total de la documentación y material electoral que debe contener y en su caso solicitar inmediatamente el faltante, presentando el informe detallado de la DEO y CE

ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

| PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 21 al 31 de mayo del 2015. | | UNIDAD DE MEDIDA: Cantidad/tiempo | DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Informe y formato |
|--|------------------------|---|--|
| 1 | SOBRESALIENTE: | Verificó el contenido del 100% de cajas contenedoras, en los primeros 3 días posteriores a la fecha de recepción de la documentación y material electoral, y presentó un informe por escrito. | |
| 2 | MUY BUENO: | Verificó el contenido del 100% de cajas contenedoras, en los primeros 4 días posteriores a la fecha de recepción de la documentación y material electoral, y presentó un informe por escrito. | |
| 3 | BUENO: | Verificó el contenido del 100% de cajas contenedoras, en los primeros 5 días posteriores a la fecha de recepción de la documentación y material electoral, y presentó un informe por escrito. | |
| 4 | MÍNIMO: | Verificó el contenido del 100% de cajas contenedoras, en los primeros 6 días posteriores a la fecha de recepción de la documentación y material electoral, y presentó un informe por escrito. | |
| 5 | NO APROBATORIO: | Verificó el contenido del 100% de cajas contenedoras, en los primeros 7 días posteriores a la fecha de recepción de la documentación y material electoral. | |

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

META 4: Enviar los oficios acusados de recibo por parte de los Ayuntamientos a esta Dirección Ejecutiva.

ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

| | | |
|--|------------------------------------|---|
| PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 1o. de abril al 31 de mayo del 2015. | UNIDAD DE MEDIDA: Tiempo | DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Oficio |
|--|------------------------------------|---|

| | | |
|----------|------------------------|---|
| 1 | SOBRESALIENTE: | Enviar el acuse de recibido dentro de las 24 horas contadas a partir de entregado el oficio al Ayuntamiento. |
| 2 | MUY BUENO: | Enviar el acuse de recibido dentro de las 36 horas contadas a partir de entregado el oficio al Ayuntamiento. |
| 3 | BUENO: | Enviar el acuse de recibido dentro de las 48 horas contadas a partir de entregado el oficio al Ayuntamiento |
| 4 | MÍNIMO: | Enviar el acuse de recibido dentro de las 72 horas contadas a partir de entregado el oficio al Ayuntamiento. |
| 5 | NO APROBATORIO: | Enviar el acuse de recibido después de las 72 horas contadas a partir de entregado el oficio al Ayuntamiento. |

PUESTO: PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

META 5: Entregar el expediente al TEE en tiempo y forma debidamente integrado conforme lo dispone la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva Jurídica.

| PERIODO DE EJECUCIÓN: Abril - Agosto | | UNIDAD DE MEDIDA: Tiempo | DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Acuse de recibo del TEE |
|--|------------------------|--|--|
| 1 | SOBRESALIENTE: | Inmediatamente de haber fenecido el plazo del tercero interesado | |
| 2 | MUY BUENO: | 12 horas antes que fenezca el plazo para su entrega al TEE | |
| 3 | BUENO: | 8 horas antes que fenezca el plazo para su entrega al TEE | |
| 4 | MÍNIMO: | 4 horas antes que fenezca el plazo para su entrega al TEE | |
| 5 | NO APROBATORIO: | 1 hora antes que fenezca el plazo para su entrega al TEE | |

(ANEXO 2)
METAS PARA
CONSEJEROS DISTRITALES
ELECTORALES

PUESTO: CONSEJERO DISTRITAL ELECTORAL

META 1: Verificar en campo que los ciudadanos reportados por los CAE's como aptos y no aptos cumplan con los requisitos señalados en la LGIPE y LIPEEG y verificar en su segunda etapa de capacitación que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas estén debidamente capacitados, presentando el informe detallado a la DEO y CE.

ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

| PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 09 de febrero al 31 de mayo del 2015. | | UNIDAD DE MEDIDA: Cantidad | DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Formato, acta e informe |
|---|------------------------|---|--|
| 1 | SOBRESALIENTE: | Efectuó más de 50 verificaciones en campo, y presentó un informe por escrito. | |
| 2 | MUY BUENO: | Efectuó más de 40 verificaciones en campo, y presentó un informe por escrito. | |
| 3 | BUENO: | Efectuó más de 30 verificaciones en campo, y presentó un informe por escrito. | |
| 4 | MÍNIMO: | Efectuó más de 20 verificaciones en campo, y presentó los formatos validados de la verificación | |
| 5 | NO APROBATORIO: | Efectuó menos de 20 verificaciones en campo, y sin formato e informe | |

PUESTO: CONSEJERO DISTRITAL ELECTORAL

META 2: Verificar el contenido de las boletas y actas de acuerdo a los partidos políticos, coaliciones, candidatos comunes y candidatos independientes, según sea el caso, presentando el informe detallado a la DEO y CE

ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META:
Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

| PERIODO DE EJECUCIÓN: El día de la recepción de las boletas electorales y actas | | UNIDAD DE MEDIDA: Tiempo | DOCUMENTO QUE BRINDA SOPORTE A LA META: Informe y formato |
|---|------------------------|---|--|
| 1 | SOBRESALIENTE: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, dentro de las 5 horas siguientes a partir de la recepción, y presentó un informe por escrito. | |
| 2 | MUY BUENO: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, dentro de las 6 horas siguientes a partir de la recepción, y presentó un informe por escrito. | |
| 3 | BUENO: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, dentro de las 7 horas siguientes a partir de la recepción, y presentó un informe por escrito. | |
| 4 | MÍNIMO: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, dentro de las 8 horas siguientes a partir de la recepción y presento los formatos validados. | |
| 5 | NO APROBATORIO: | Verificó el contenido de las Boletas y Actas para cada elección en el distrito, después de las 8 horas siguientes a partir de la recepción. | |